

10042 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para la transformación del tramo de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la transformación a 220 KV. del tramo de línea a 132 KV. «San Baudilio-SEAT», en la provincia de Barcelona. Esta línea es el segundo tramo de la denominada «Lérida-Tarragona-Zona franca de Barcelona», autorizado su establecimiento a 132 KV. por resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 18 de agosto de 1954 y autorizada su transformación a 220 KV en su primer tramo, «Lérida-San Baudilio», por resolución de esta Dirección General de la Energía.

Para la transformación de este segundo tramo, que a su vez se dividirá en dos: uno «San Baudilio-apoyo 27» y el otro «apoyo 27-SEAT», se introducirán las siguientes modificaciones: sustitución de los actuales conductores por otros de la misma naturaleza y de 546,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; continuará siendo de doble circuito a 220 KV. y se adaptarán sus apoyos y aislamiento para la nueva tensión de trabajo. Se conservará su actual recorrido de 9.125 metros, de los cuales 6,670 kilómetros corresponderán al tramo «San Baudilio-apoyo número 27» y los restantes, al segundo tramo hasta su final. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de «Alumoweld» de 58,6 milímetros de sección. La capacidad de transporte será de 200 MVA.

La finalidad de esta transformación será la de aumentar su capacidad de transporte para facilitar la evacuación de los aumentos de producción de energía y situarla en los centros de mayor consumo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

10043 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. M. «Morillo», con el fin de suministrar energía eléctrica a la industria de hilaturas «Hilados Dussol, S. A.».

Línea de A. T.

Origen de la línea: E.T. «Dufilsa».

Final de la misma: E. M. «Morillo».

Término municipal a que afecta: Las Planas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,210.

Conductores: Tres de 43,1 milímetros cuadrados.

Material: Aluminio-acero.

Estación de medición

Con aparatos y conexiones de A. T. y B. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.294-C.

10044 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica y de expropiación forzosa que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV. Lamastelle-Mera-Sada. Tramo: Ramal a faro de Mera», en el Ayuntamiento de Oleiros, propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de mayo de 1974, e incluida en el plan provincial de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 43, de fecha 21 de febrero de 1979, y en los diarios «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de fechas 9 de febrero de 1979, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 14 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.747-2.

10045 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente número 31.411).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para línea media tensión y centro de transformación de 25 KVA y red de baja tensión de Sarandón, Cimadevila y Lagarey (Vedra), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión de 50 metros de longitud, con conductor LAC-30.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 10-20 ± 2,5-5-7,5 por 100/380-220 V.

Línea de baja tensión en apoyos de hormigón y madera, con conductor aluminio LC-28 y aisladores de vidrio tipo PV-1.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.748-2.

10046 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 23.368-R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una acometida aérea trifásica a 13,2 KV. (20 KV.), de 15 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores «ESA» número 1507, en cadena de dos elementos apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», Las Sales-Aleje-Fuentes de Peñacorada, y término en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 KVA., tensión 13,2/230-133 V., que se instalará en el refugio de pesca de ICONA, situado en la margen izquierda del río Esla, en el término de Las Salas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.705-15.

10047 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: E. 4.209 R.L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principal características son:

Suministro a la E. T. propiedad del Ministerio de Comercio y Turismo, que alimentará el parador de turismo de Seo de Urgel.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 112, «Calle Mayor» (E. 2.211 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Parador de Turismo». Término municipal afectado: Seo de Urgel. Cruzamientos: Ayuntamiento de Seo de Urgel, viales. Tensión de servicio en KV.: 22. Longitud en kilómetros: 0,400.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—1.096-C.

10048 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación que se cita (5.5-SE-132/45/15/1, situada en el kilómetro 5 de la carretera de Extremadura).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La ampliación es debida al elevado nivel de seguridad alcanzado en la red de distribución a 45 KV. en la zona Sur de Madrid con las actuales subestaciones de Leganés y Retamar y un futuro próximo con la entrada en servicio de la subestación de Fortuna, unido a la importancia de asegurar un buen servicio en la distribución a 15 KV. y dado que éste sólo depende de las dos actuales alimentaciones a 132, procedentes de la subestación de Majadahonda, se ha llegado a una reconsideración de la actual transformación 132/15.

La ampliación consiste en dos transformadores de 30 MVA. cada uno, relación 45/15 KV. En el sistema de 45 KV. se instalarán dos posiciones completas para la protección de los dos transformadores citados con interruptor, transformadores de intensidad, selectores de barra y seccionadores de aislamiento y «by-pass». Las protecciones se realizarán con tres relés de sobrecorriente de fase (51) y uno de tierra (51N).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la ampliación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966:

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—1.687-15.

10049 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/189, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Barbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: Derivada de un tramo de línea aérea existente.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 33 y 10 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 316 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Variación de línea de triple circuito Pozo Guadalhorce-La Cizaña.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos apro-